



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente de referencia, el infrascrito Interventor que suscribe tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante **TEXTO REFUNDIDO DE LAS HACIENDAS LOCALES**), las Corporaciones Locales deben confeccionar la Liquidación de sus Presupuestos, cerrados a 31 de diciembre del año natural correspondiente, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO.- Que la aprobación de la Liquidación de los Presupuestos Municipales corresponde al Presidente de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en el ya citado art. 191.3 del Texto Refundido las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en el art. 89 y ss. del R.D. 500/90, de 28 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO.- Que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo segundo la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, incluyendo un nuevo artículo 193 bis, con la siguiente redacción:

"Derechos de difícil o imposible la recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

CUARTO.- Que la Liquidación objeto del presente informe arroja el siguiente resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO 31.12.2017

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. OPERACIONES COMERCIALES				
1.a) Operaciones Corrientes	43.818.182,45	35.225.988,81		8.592.193,64
1.b) Operaciones de capital	932.840,07	2.317.310,07		-1.384.470,00
1. Total op. comerciales (1a+1b)	44.751.022,52	37.543.298,88		7.207.723,64
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	152.974,34	152.974,34		0,00
2.b) Pasivos Financieros	0,00	5.180.000,00		-5.180.000,00
2. Total op. financieras (2a+2b)	152.974,34	5.332.974,34		-5.180.000,00
I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	44.903.996,86	42.876.273,22		2.027.723,64
AJUSTES				



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gtos. grales.			712.994,18	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.093.397,75	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.281.327,74	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			1.525.064,19	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.552.787,83

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-17

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTES AÑO</u>	
1. (+) Fondos Líquidos	2.590.718,74	2.590.718,74
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		24.904.963,58
+ del Presupuesto Corriente	8.178.446,47	
+ de Presupuesto Cerrados	16.505.052,77	
+ de operaciones no presupuestarias	221.464,34	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		13.414.485,18
+ de Presupuestos Corrientes	10.188.605,03	
+ de Presupuestos Cerrados	1.695.180,33	
+ de operaciones no presupuestarias	1.530.699,82	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		14.081.197,14
III. Saldos de dudoso cobro		8.945.617,34
II. Exceso de financiación afectada		4.840.337,74
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		295.242,06



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

QUINTO.- Que el ejercicio de 2017, se ha liquidado con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales **positivo**, es decir, **superávit**, por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS EUROS (295.242,06 €)**

SEXTO.- Que al haber obtenido un remanente de tesorería **positivo** por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS EUROS (295.242,06 €)** procede destinar dicho superávit a reducir deuda financiera y en cualquier caso, deuda de operaciones comerciales correspondiente a obligaciones reconocidas -fundamentalmente facturas- devengadas sin crédito presupuestario, dimanante de inversiones financieramente sostenibles como es el caso de la obra de la piscina cubierta municipal.

Por último informar, que tras la aprobación de la Liquidación del presupuesto por el Alcalde-Presidente de esta Corporación, se dará cuenta del expediente al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

De acuerdo con lo anterior, se informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2017, dado que se ha confeccionado de acuerdo con la legislación vigente, si bien, este Órgano Interventor acompaña a la presente Liquidación un informe relativo al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de la deuda, que forma parte del presente expediente.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica,

EL INTERVENTOR GENERAL,

(firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: GASPAR FRUCTUOSO BOKESA BORICÓ.